

Universidad Autónoma del Carmen**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99032-19-0180-2021

180-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	357,489.0
Muestra Auditada	320,358.1
Representatividad de la Muestra	89.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma del Carmen, fueron por 357,489.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 320,358.1 miles de pesos, que representó el 89.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), ejecutora de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UNACAR en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares núm. 002/CP2019 de fecha 7 de enero de 2021, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 148-DS que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2019-4-99032-19-0148-01-001, se constató que la UNACAR y la Auditoría Superior de la Federación acordaron como plazo para establecer los mecanismos para su atención el 30 de

abril de 2021, por lo que, a la fecha de la auditoría se constató que éstos no se cumplieron, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

2020-9-99032-19-0180-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con los acuerdos del Control Interno establecidos en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2019 de fecha 7 de enero de 2021, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Transferencia de Recursos

2. La Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa U006, y otra para los recursos de las aportaciones estatales, las cuales se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SEFIN); sin embargo, no proporcionó la documentación de su notificación a la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2020, cláusula cuarta, inciso a.

2020-9-99032-19-0180-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación de la notificación a la Secretaría de Educación Pública sobre la apertura y especificaciones de la cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del programa así como de las aportaciones estatales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2020, cláusula cuarta, inciso a.

3. La UNACAR recibió de parte de la SEFIN los recursos del programa U006 por 357,489.0 miles de pesos, que se integran por 349,271.2 miles de pesos, establecidos en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020, y 8,217.8 miles de pesos en el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de

Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020, de los cuales, se verificó que enviaron a la SEP los recibos que comprueban la recepción de los recursos del programa, dentro del plazo establecido en la normativa. Asimismo, se verificó que la cuenta bancaria de la UNACAR generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,517.5 miles de pesos y 9.0 miles de pesos de enero a marzo de 2021.

4. La cuenta bancaria que utilizó la UNACAR para recibir y administrar los recursos del programa U006, no fue específica ni exclusiva, ya que recibió y transfirió recursos a cuentas bancarias de distintas fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si el saldo al 31 de diciembre de 2020 corresponde a los recursos del programa; cabe mencionar, que al 31 de marzo de 2021 la cuenta bancaria se encontró sin saldo. Por otra parte, la UNACAR utilizó cuatro cuentas bancarias adicionales a la receptora: tres para el pago de nómina y una para el pago de impuestos, en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusulas tercera, inciso a y quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2020, cláusula cuarta, inciso a.

2020-9-99032-19-0180-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron una cuenta bancaria para recibir y administrar los recursos del programa, la cual no fue específica ni exclusiva, en virtud de que en ellas se recibieron y transfirieron recursos a cuentas bancarias de distintas fuentes de financiamiento; asimismo, por utilizar adicionalmente a la cuenta bancaria receptora, tres cuentas para el pago de nómina y una para el pago de impuestos, en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusulas tercera, inciso a, y quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 08 de enero de 2020, cláusula cuarta, inciso a.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. Con la revisión del rubro de registro e información contable y presupuestal, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UNACAR registró contable y presupuestariamente los recursos correspondientes del programa U006 por 357,489.0 miles de pesos; asimismo, registró los

rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 2,517.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 9.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021.

- b) La UNACAR registró en su sistema contable los egresos realizados con recursos del programa U006 al 31 de marzo de 2021 por 357,301.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 320,170.6 miles de pesos, integrados por 270,125.3 miles de pesos erogados en servicios personales, 20,713.4 miles de pesos en servicios generales y 29,331.9 miles de pesos en inversiones financieras y otras provisiones (Fideicomiso para fondo de pensiones y jubilaciones), de los cuales, se constató que fueron registrados contable y presupuestariamente; asimismo, están amparados con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes. Además, se encontraron cancelados con un sello con la leyenda “Operado Recurso Federal Ejercicio 2020, Programa U006”, que identificó el origen de los recursos y el ejercicio respectivo.

Destino de los Recursos

6. La UNACAR recibió de la SEFIN los recursos del programa U006 por un importe de 357,489.0 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron en su totalidad y se devengaron 357,301.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos ministrados y de éstos a la misma fecha se pagó un importe de 338,205.3 miles de pesos y 357,301.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, que representan el 94.6% y 99.9% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existieron recursos comprometidos no devengados por 187.5 miles de pesos, de los cuales 143.7 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo establecido por la normativa, por lo que quedaron pendientes de reintegrar 43.8 miles de pesos. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2,517.5 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron a la misma fecha 2,351.2 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de comprometer y devengar 166.3 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE junto con los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 por 9.0 miles de pesos, en incumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	270,312.8	270,312.8	270,125.3	75.6	256,151.1	270,125.3
Materiales y Suministros	2,643.6	2,643.6	2,643.6	0.7	1,812.8	2,643.6
Servicios Generales	55,200.7	55,200.7	55,200.7	15.4	50,909.5	55,200.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	29,331.9	29,331.9	29,331.9	8.2	29,331.9	29,331.9
Total	357,489.0	357,489.0	357,301.5	99.9	338,205.3	357,301.5

Fuente: Auxiliares contables y presupuestarios y estado analítico del ejercicio del gasto.

Nota: Para efectos de los porcentajes, no se consideraron los rendimientos financieros.

La Universidad Autónoma del Carmen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 43,793.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE más cargas financieras por 1,780.00 pesos, que corresponden al complemento de los recursos comprometidos no devengados al 31 de marzo de 2021; sin embargo, no envió el inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reintegraron la totalidad de los recursos comprometidos no devengados al 31 de marzo de 2021 dentro de los plazos que establece la normativa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-9-99032-19-0180-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron dentro de los plazos que establece la normativa la totalidad de los recursos comprometidos no devengados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

7. La UNACAR realizó pagos con recursos del programa U006 por concepto de servicios personales por sueldos a personal de base y eventual, así como prestaciones ligadas y no ligadas al salario por 270,125.3 miles de pesos, de las cuales se constató que de las 41 prestaciones ligadas y no ligadas al salario, 22 se encontraron autorizadas en el Apartado

Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y 19 en los Contratos Colectivos de Trabajo del personal administrativo y académico, y éstas fueron aprobadas por el H. Consejo Universitario en las Actas de Sesión Extraordinaria números 41/2020 y 23/2021 de fechas 28 de diciembre de 2020 y 6 de julio de 2021, en las que se validó y aprobó la redistribución del subsidio ordinario 2020; sin embargo, dicha aprobación no se notificó a la SEP.

La Universidad Autónoma del Carmen, Campeche en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación a la DGESUI de la Secretaría de Educación Pública el Actas de Sesión Extraordinaria números 41/2020 y 23/2021 del Consejo Universitario del 28 de diciembre de 2020 y 6 de julio de 2021 en las que se validó y aprobó la redistribución del subsidio ordinario 2020, con lo que se solventa lo observado.

8. La UNACAR realizó pagos indebidos por 188.3 miles de pesos por concepto de cuotas determinadas mediante la presentación de “Dictamen para efectos del Seguro Social” 2019, las cuales fueron pagadas con recursos del programa U006 del ejercicio 2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la DGESUI de la SEP emitió el oficio núm. 511/2021-2363 de fecha 23 de agosto de 2021, por medio del cual, señaló que se considera posible cubrir los conceptos autorizados en los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de ejercicios fiscales previos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se acredita el pago de compromisos del ejercicio fiscal 2019 por concepto de cuotas determinadas mediante la presentación de “Dictamen para efectos del Seguro Social” 2019 por 188,323.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UNACAR destinó recursos del programa U006 por 31,668.0 miles de pesos, para Inversiones financieras y otras provisiones para la inversión de un fideicomiso denominado “Fondo de pensiones y jubilaciones”; los cuales se integraron por 29,331.9 miles de pesos de recursos del programa y 2,336.1 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, los cuales fueron aprobados mediante el acta de sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario de la UNACAR número 42/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, y considerados en sus Contratos Colectivos de Trabajo del personal administrativo y académico.
- b) Con la revisión de las nóminas de personal ordinaria, extraordinaria y eventual, catálogo de puestos, Apartado Único del Anexo de Ejecución y de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, se constató que la nómina pagada con recursos del programa U006 por 270,125.3 miles de pesos representó 1,191 plazas, de las cuales se verificó que 307 correspondieron a personal académico de

base, 288 a personal de tiempo determinado, 139 a mandos medios y 457 a personal administrativo. Asimismo, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número 23/2021, de fecha 6 de julio de 2021, se aprobaron adecuaciones de las plazas a las consideradas en el apartado único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020. De igual manera se constató que dichos pagos se ajustaron al tabulador autorizado por el H. Consejo Universitario, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número 23/2021 de fecha 6 de julio de 2021.

- c) Con la revisión de las nóminas de personal eventual y de una muestra de 137 expedientes de personal por 23,397.9 miles de pesos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Autónoma del Carmen formalizó la contratación del personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) La UNACAR realizó las retenciones y el entero oportuno por concepto de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por 59,182.0 miles de pesos.
- e) La UNACAR realizó las retenciones y el entero oportuno por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por la prestación de servicios personales por 37,963.6 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria.
- f) La UNACAR contó con los oficios de autorización para el personal con comisión sindical, año sabático y con licencia sin goce de sueldo, y para el caso de las incapacidades fueron autorizadas por el IMSS; además, se comprobó que no se realizaron pagos posteriores de sueldos a la baja de los trabajadores, ni pagos a personal con licencias sin goce de sueldo, durante el ejercicio fiscal 2020.
- g) Con la revisión del perfil de plazas de 165 expedientes de trabajadores, las nóminas de personal y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP, se verificó que los expedientes contienen la documentación que acredita el perfil para el puesto desempeñado; además, se localizó el registro de las cédulas profesionales de 66 trabajadores en la Dirección General de Profesiones de la SEP y en 99 casos contaron con la documentación que se requería para ocupar el puesto que desempeñaron durante el ejercicio 2020.
- h) La UNACAR pagó con recursos del programa U006 conceptos por estímulos al Desempeño del Personal Docente por 12,781.2 miles de pesos, los cuales se encontraron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y se ajustaron a la normativa que rige el Programa Lineamientos SEP-1999 y Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) 2002; además, se verificó que los estímulos

autorizados se ajustaron a la puntuación en calidad requerida por nivel de acuerdo con los resultados de la evaluación realizada del Programa de Estímulos al Desempeño del Docente.

- i) Con la revisión de las nóminas del personal, el catálogo de centros de trabajo y la validación electrónica por parte de los responsables de 9 centros de trabajo de la UNACAR, se revisó una muestra de 401 trabajadores, que equivalen a un monto por 108,672.6 miles de pesos; al respecto, de acuerdo con la información proporcionada, se validó la existencia del personal académico y administrativo; asimismo, se acreditaron las remuneraciones pagadas con los recibos, los listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

10. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de cuatro contratos y un convenio modificatorio por la adquisición de servicios por 20,713.5 miles de pesos, se verificó que las adjudicaciones se realizaron mediante el proceso de Licitación Pública de conformidad con la normativa y con los montos máximos autorizados; asimismo, se constató que las adquisiciones se formalizaron mediante los contratos números “C-UNACAR-LP-SRV-001-03-2020, C-UNACAR-LP-SRV-003-06-2020, C-UNACAR-LP-ARR-001-07-2016, C-UNACAR-LP-SRV-001-012-2020 y un CONVENIO MODIFICATORIO C-UNACAR-LP-ARR-001-07-2016”, y que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, se comprobó que no se otorgaron anticipos y que los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.
- b) Con la revisión de los cuatro contratos de servicios y un convenio modificatorio, facturas, estados de cuenta, registros contables y los entregables, se verificó que los servicios adquiridos fueron ejecutados de acuerdo con los montos y los plazos establecidos en los contratos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales.
- c) Las adquisiciones realizadas por la UNACAR, correspondientes a los servicios, se encontraron soportadas en las facturas que especifican los servicios adquiridos, y cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos y con la documentación comprobatoria de los servicios contratados.
- d) La UNACAR no ejerció recursos con el programa U006 para la adquisición de bienes muebles; asimismo, por la naturaleza de los servicios adquiridos que no son susceptibles a inventariarse, no fue necesario su publicación en su página de Internet.

Transparencia

11. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La UNACAR reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales mediante el formato Nivel Financiero, y éstos fueron publicados en tiempo y forma en sus medios de difusión local; asimismo, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes con las registradas contablemente a la misma fecha.
- b) La UNACAR remitió de manera oportuna los informes trimestrales a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la SEP sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del programa y cumplimiento de metas, costo de la plantilla de personal, desglose del gasto corriente de operación, estado de situación financiera y matrícula escolar.

12. La UNACAR proporcionó a la SEP, en tiempo y forma, los estados financieros dictaminados por el auditor externo certificado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), incluyendo el total de sus relaciones analíticas e información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido; sin embargo, fueron enviados al Gobierno del Estado de Campeche, fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula tercera, inciso c.

2020-9-99032-19-0180-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Carmen o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, informaron al Gobierno del Estado de Campeche fuera de los plazos que establece la normativa los estados financieros dictaminados por el auditor externo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusula tercera, inciso c.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 45,573.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 45,573.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,780.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 320,358.1 miles de pesos, que representó el 89.6% de los 357,489.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma del Carmen, mediante los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Autónoma del Carmen, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma del Carmen infringió la normativa, principalmente en los rubros de control interno, destino de los recursos y servicios personales, así como en la de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43.8 miles de pesos, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos comprometidos no devengados al 31 de marzo de 2021, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad no cumplió con los acuerdos del Control Interno establecidos en el anexo del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 002/CP2019 de fecha 7 de enero de 2021, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, por informar al Gobierno del Estado de Campeche fuera de los plazos que establece la normativa los estados financieros dictaminados por el auditor externo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma del Carmen realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEC.ADMTVA/2021/162 de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 2, 4, 6, 8 y 12.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



22 de septiembre de 2021

Oficio Núm. SEC.ADMTVA/2021/162

ASUNTO: Entrega de Información - Auditoría 180-DS

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO DGAGF B

Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
P R E S E N T E

RECIBIDO
3 Hojas y 2 CDs 24 SEP 2021

3630

En alcance al Oficio Núm. SEC.ADMTVA/2021/142, de fecha 27 de julio de 2021 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la Auditoría número 180-DS; con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, con título **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**, practicada a la Universidad Autónoma del Carmen y adjuntas al Oficio Núm. DARFT."B.3"/0117/2021 de fecha 13 de julio del presente año; acudo para entregar información electrónica debidamente certificada, almacenada en **02 unidades de CD/DVD**, que permita justificar y aclarar los resultados citados en la siguiente tabla:

IDENTIFICADOR CD	CONTENIDO DEL DISCO
Resultado 8	13.3 MB, 6 archivos.pdf
Resultado 26	16.5 MB, 3 archivos.pdf

De igual forma, se adjuntan los documentos originales que avalan la certificación de la información.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente:

ÚNICO: Tener por recibida las aclaraciones adjuntas al presente oficio, así como se selle y firme de recibido un ejemplar de este para constancia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y agradezco su atención.



ATENTAMENTE
"POR LA GRANDEZA DE MÉXICO"

M.A. Cecilia Margarita Calvo Contreras
Secretaria Administrativa y Enlace de Auditoría - UNACAR



C.c. p. DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ; RECTOR
ARCHIVO

Campus principal av. 56 No. 4 esq. Av. Concordia, Cd. del Carmen, Campeche - C.P. 24180
teléfonos: Conmutador (38) 11018, **Secretaría Administrativa ext. 1390 y 1391**

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Coordinaciones Generales de Tesorería, de Recursos Humanos, de Evaluación Fiscal y Contable, de Recursos Materiales y Servicios y de Planeación de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma del Carmen.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de febrero de 2019, cláusulas primera, tercera, incisos a y c y quinta.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 8 de enero de 2020, cláusulas primera y cuarta, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.